

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2689 *ENVERUS RATEDPOWER, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENVERUS SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RD 5/2023"), se hace público que, con fecha 6 de mayo de 2026, el socio único de la sociedad Enverus RatedPower, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), es decir, la sociedad Enverus Energía, LLC (el "Socio Único"), ha aprobado la operación de fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la sociedad Enverus Spain, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes") (la "Fusión"), todo ello ajustado a los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las Sociedades Intervinientes con fecha 6 de mayo de 2026, sirviendo como balances de las Sociedades Intervinientes los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2025, debidamente formulados y aprobados.

En la medida en que la Sociedad Absorbente es titular, de forma directa, del 100% de las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbida, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53.1.4º del RD 5/2023, la Fusión ha sido aprobada por el Socio Único de la Sociedad Absorbente, sin que haya sido necesario que sea aprobada por el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

A resultas de la Fusión, la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, de suerte que esta última se extinguirá, vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

Se hace constar que los acreedores de las Sociedades Intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y de los correspondientes balances de la Fusión en el domicilio social de las Sociedades Intervinientes.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Intervinientes a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1 del RD 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid y Santander, 21 de mayo de 2026.- Administrador Único de Enverus Ratedpower, S.L.U., D. Shawn Shillington y Administradores Solidarios de Enverus Spain, S.L.U. D. Shawn Shillington y D. Juan Francisco de la Pedraja Murgoitio.

ID: A260022394-1